



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-97765826-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Octubre de 2019

Referencia: Expediente N° 1.784.361/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 1500/19 (RESOL-2019-1500-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 10/11 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1957/19.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.10.30 16:12:57 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.10.30 16:12:57 -03:00



ACTÁ - ACUERDO

Entre PABSA S.R.L., CUIT N° 30-63553066-5 con domicilio en Hipólito Yrigoyen (Ex Ruta 197) 2999, El Talar, Partido de Tigre, representada en este acto por el Sr. Maximo Arguello Pitt, en su carácter de Gerente de RR. HH. Argentina, el Sr. Osvaldo Sammartino, en su carácter de Gerente de RR.HH. Planta Pacheco, y el Dr. Esteban Sojo, todos los mencionados en su carácter de apoderados, por una parte; y en representación de la Organización Sindical UOYEP los miembros de la Comisión Normalizadora, Sres. Omar Ontiveros y Fabián Rojas; los Delegados de Planta Sres. Luciano Leonardo, Pérez Juan Carlos, Juárez Carlos, Velázquez Inés, Chungara Damián, Ezequiel Herrera y Fernando Peralta, comparecen espontáneamente ante la autoridad del Ministerio de Trabajo, y abierto el acto ambas partes manifiestan que han arribado al siguiente acuerdo:

PRIMERA: Que en reconocimiento al compromiso, los esfuerzos y la colaboración de los trabajadores efectuados durante el año 2017, la empresa ha resuelto otorgar a su personal jornalizado comprendido en la Convención Colectiva de Trabajo del Sindicato Plástico (UOYEP), una **Gratificación Extraordinaria No Remunerativa por la suma de Pesos cuatro mil quinientos (AR\$ 4.500.-)** en carácter excepcional y por única vez, por lo que ambas partes coinciden en que habida cuenta del carácter extraordinario, no remunerativo y único de la misma, la Gratificación no será considerada para el cálculo de aguinaldos, adicionales, indemnización o beneficio convencional alguno.

SEGUNDA: La Gratificación Extraordinaria No Remunerativa mencionada en la cláusula primera, será efectivizada en 2 cuotas de pesos Dos Mil Doscientos Cincuenta (AR\$ 2.250.-) cada una, las cuales serán abonadas junto a la liquidación de haberes correspondientes a la segunda quincena de enero 2018 y a la segunda quincena de febrero 2018, es decir, los días 06 de febrero 2018 y 6 de marzo de 2018, respectivamente.

mafin
(ApoDERADO)



TERCERA: Finalmente las partes convienen que la gratificación acordada en la cláusula primera del presente acuerdo, tiene como condición esencial para su otorgamiento, que los importes resultantes de la mencionada gratificación, serán absorbidos y/o compensados hasta su total concurrencia, ante cualquier beneficio y/o bono de navidad /fin de año que se otorgue, que se acuerde y/o se disponga a través del Poder Ejecutivo Nacional (PEN), las Cámaras intervinientes en conjunto con la entidad sindical y/o Convención Colectiva de Trabajo o por cualquier otra fuente, ya sea con carácter remunerativo o no remunerativo, por suma fija o porcentaje, etc. durante los meses de Diciembre 2017 y/o Enero 2018.

CUARTA: Ambas partes comprometen su mayor esfuerzo en procurar el cumplimiento de los objetivos de Seguridad, Calidad, y Productividad, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales.- En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz Social, evitando adoptar medidas de fuerza y/o acciones de cualquier otra índole que atenten contra dichos objetivos.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de igual tenor y a un sólo efecto, en Buenos Aires a los 12 días del mes de diciembre de Dos Mil Diecisiete, los cuales serán presentados ante las autoridades del Ministerio de Trabajo para su correspondiente homologación.

D. A. F. U. (Aposentado)



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 1500-19 ACU 1957-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.